LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA

Su más enérgico repudio y profunda preocupación ante los actos de censura, restricción y/o alteración de obras artísticas ocurridos en el ámbito de esta Honorable Legislatura durante el mes de marzo de 2026, en perjuicio de la artista Victoria Márgara y de las organizaciones y pacientes con Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF).
Asimismo, expresa que dichos hechos constituyen un grave atropello a la libertad de expresión, a la libre manifestación artística y al derecho de los ciudadanos —especialmente de colectivos vulnerables— a visibilizar sus problemáticas en el ámbito de la vida pública, resultando absolutamente inadmisibles en el seno de la casa de la democracia.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto dejar sentado un posicionamiento institucional claro, firme y sin ambigüedades frente a hechos que lesionan principios esenciales del sistema democrático.
Durante el mes de marzo del corriente año, en el marco de una muestra artística realizada en el Hall Central de esta Legislatura con motivo del Día de las Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF), se hicieron públicas denuncias que dan cuenta de la remoción, cobertura o limitación en la exhibición de diversas obras por el solo hecho de contener mensajes críticos hacia la gestión estatal. Esta situación, lejos de tratarse de una cuestión menor o meramente administrativa, configura un antecedente de extrema gravedad institucional.
No estamos ante un problema de “curaduría” ni de “criterio organizativo”. Estamos ante un acto de censura previa. Y en democracia, la censura previa no se relativiza ni se justifica: se rechaza de manera categórica.
La Constitución de la Provincia de Córdoba, en su artículo 10, es clara al garantizar la libertad de expresión sin censura previa. Este principio no admite interpretaciones discrecionales ni excepciones basadas en la incomodidad del mensaje. Cuando el Estado —en cualquiera de sus niveles— interviene para silenciar, limitar o condicionar una expresión artística por su contenido, está vulnerando de manera directa una garantía constitucional básica.
A ello se suma el compromiso asumido por nuestro país a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 30 establece la obligación de los Estados de asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida cultural, incluyendo la expresión de su identidad a través del arte. En este caso, no solo se ha fallado en garantizar ese derecho, sino que se ha actuado en sentido contrario: ocultando, restringiendo y deslegitimando esas expresiones.
La contradicción institucional es evidente y preocupante. Por un lado, esta Legislatura sanciona normas que buscan visibilizar, proteger y acompañar a las personas con Enfermedades Poco Frecuentes. Por el otro, en el mismo edificio donde se dictan esas leyes, se restringe la posibilidad de que esos mismos ciudadanos muestren su realidad cuando esta resulta incómoda para el poder de turno. Esta doble vara no solo debilita la credibilidad institucional, sino que expone una lógica preocupante: la de aceptar la visibilización solo cuando es decorativa, pero rechazarla cuando es crítica.
El arte, por definición, interpela, incomoda y cuestiona. Pretender que el arte en espacios públicos sea neutral, inofensivo o complaciente es, en sí mismo, una forma de disciplinamiento. Y cuando ese disciplinamiento proviene del Estado, deja de ser una discusión estética para convertirse en un problema político de primer orden.
Particularmente grave resulta que las expresiones afectadas provengan de personas que enfrentan enfermedades crónicas, complejas y, en muchos casos, atravesadas por la falta de respuestas adecuadas del sistema de salud. Silenciar esas voces no solo implica censurar una obra: implica invisibilizar una problemática, negar una realidad y desoír un reclamo legítimo.

Este tipo de prácticas constituyen un verdadero manoseo institucional que no puede ser tolerado ni naturalizado. La Legislatura debe ser un ámbito de apertura, pluralismo y garantía de derechos, no un espacio donde se filtren los mensajes en función de su conveniencia política.
Por ello, este proyecto no solo expresa repudio, sino que busca reafirmar un principio básico: el Estado no puede, bajo ningún pretexto, convertirse en censor de las expresiones que se desarrollan en su propio ámbito. Muy por el contrario, debe garantizar que todas las voces —especialmente las más incómodas— tengan lugar.
Callar nunca puede ser la respuesta. Escuchar, incluso cuando incomoda, es la única forma de mejorar la gestión y fortalecer la democracia.
Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



Descargado el Miércoles 13 de Mayo de 2026 - 01:30 hs